



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 056 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 20 AGO. 2021

VISTOS:

Carta N° 056-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 08 de junio del 2021, Informe N° 011-2021-R.G.R SUPERVISOR DE SEGURIDAD/CSC de fecha 10 de junio del 2021, Informe N° 003-2021-CSC/JEFESUP-MMH de fecha 10 de junio del 2021, Carta N° 062-2021/RL-CSC de fecha 11 de junio de 2021, Informe N° 593-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 06 de julio de 2021, Memorandum N° 105-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 08 de julio del 2021, Carta N° 15-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26 de julio del 2021, Informe N° 038-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JCAH de fecha 17 de agosto 2021, Informe N° 771-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 20 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N.º 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, con fecha 26 de agosto del 2020 la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, suscribieron el CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC - LUYA - LAMUD - REGIÓN AMAZONAS", por un monto ascendente a S/ 28'777,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), sin incluir el IGV; con precios referidos al mes de julio 2019, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 056-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM de fecha 08 de junio del 2021, el representante legal del contratista CONSORCIO VIAL VILAYA solicita a la supervisión la ampliación del presupuesto del Plan de Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, toda vez que la obra tiene una ampliación de plazo de 66 días, y adjunta el Plan complementario para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo del proyecto Saldo de Obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud" Región Amazonas.

Que, mediante Informe N° 011-2021-R.G.RSUPERVISOR DE SEGURIDAD/CSC de fecha 10 de junio del 2021 el Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional del Consorcio Supervisor Cáclic, remite la conformidad al Plan Complementario para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, concluyendo y recomendando:

- "El Plan complementario para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo presentado por el contratista, ha sido actualizado en base al antecedente c) y a la R.M: N° 972-2020-MINSA la cual derogó el artículo 1 y el anexo de la R.M. N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- La actualización del Plan complementario para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 está elaborado de acuerdo a la normativa vigente por lo que se da conformidad.

6. Recomendación

- Remitir el Plan complementario para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para su aprobación e implementación en obra."

Que, mediante Informe N° 003-2021-CSC/JEFESUP-MMH de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la Supervisión remite al representante legal del Consorcio Supervisor Cáclic, la conformidad a la solicitud de ampliación de presupuesto del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 del contratista ejecutor de la obra, señalando:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 056 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

(...)

Como se puede advertir, el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, aprobado por la Entidad por un monto de S/ 272.808.00 (Doscientos setenta y dos mil ochocientos ocho con 00/100 soles), contempla su implementación en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, y, por tanto, al haberse ampliado el plazo de ejecución de la obra en sesenta y seis (66) días calendario¹, corresponde el incremento del costo inicial contratado para las actividades de vigilancia, prevención y control de COVID-19, toda vez que a la fecha la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 continua.

En ese contexto, se tiene que el contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, mediante CARTA N° 056-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, de fecha 08/06/2021, solicitó ampliación de presupuesto COVID-19, adjuntando el Plan complementario para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo, el mismo que ha sido revisado por el Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC, quien ha emitido el INFORME N° 011-2021-RGR SUPERVISOR DE SEGURIDAD/CSC, de fecha 10/06/2021, indicando que la actualización del Plan complementario para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 está elaborado de acuerdo a la normativa vigente por lo que se da conformidad y recomienda su remisión a la Entidad para su aprobación.

El Plan complementario para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 presentado por el contratista, contempla un presupuesto de implementación de S/ 75,021.00, monto que guarda relación con el plazo ampliado de sesenta y seis (66) días calendario”.

(...)

Mediante Carta N° 062-2021/RL-CSC de fecha 11 de junio del 2021, el informe descrito precedentemente es derivado a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para su evaluación y aprobación del incremento del presupuesto por el importe S/ 75,021.00 (Setenta y cinco mil veintiuno y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 593-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 06 de julio del 2021 el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico remite la aprobación de presupuesto Covid-19 generado por la ampliación de plazo N° 03 del Consorcio Vial Vilaya, concluyendo y recomendando:

- ✓ “Aprobar el presupuesto por COVID-19 generado por la Ampliación de plazo N° 03 por el importe de S/ 34,497.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 Soles), quedando vigente el importe del presupuesto total por COVID-19 en S/ 307,305.00 (trescientos siete mil trescientos cinco y 00/100 Soles) de la obra: “Mejoramiento de la carretera Cállic – Luya – Lamud, Región Amazonas”.
- ✓ Solicitar al área de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo para la certificación presupuestaria según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto por COVID-19 generado por la Ampliación de plazo N° 03, por el importe de S/ 34,497.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 Soles).
- ✓ Pasar al área de asesoría legal para proceder con el acto resolutorio de aprobación del presupuesto por COVID-19 generado por la Ampliación de plazo N° 03, de la obra: “Mejoramiento de la carretera Cállic – Luya – Lamud, Región Amazonas...”.

Que, mediante Memorandum N.º 105-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 08 de julio del 2021 el Jefe de la Unidad de Planeamiento Seguimiento y Monitoreo emite la Certificación Presupuestal Nota-0218 en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para la aprobación de mayores gastos de Covid-19 generados por la ampliación de plazo N.º 03 de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Cállic-Luya-Lamud, Región Amazonas”, por el importe de S/ 34,497.00.

Que, mediante Carta N.º 15-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26 de julio del 2021 el Asesor Legal solicita al Director Ejecutivo que se realice una mayor ampliación al

¹ Según Resolución directoral ejecutiva N° 023-2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE, de fecha 23/04/2021



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 056-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

contenido del informe remitido por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, ello en razón a que en el informe descrito en el párrafo precedente no se fundamenta de que manera se arriba al monto de S/ 34,497.00.

Que, mediante Informe N° 038-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/JCAH de fecha 17 de agosto 2021, el Coordinador de Obra remite al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico la ampliación de informe del presupuesto del Plan COVID-19 por ampliación de Plazo N° 03-Adicional de Obra N.º 01 del saldo de Obra: Mejoramiento de la Carretera Caclic-Luya-Lamud, Región Amazonas”, indicando que:

- “El Consorcio Vial Vilaya, presenta el presupuesto para el cumplimiento del Plan covid-19, de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de Licitación Pública N°001-2019-Proamazonas.
- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°023-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS, la Entidad aprueba el presupuesto por la ampliación de plazo N°03 del Consorcio Vial Vilaya y también aprueba el costo de implementación sanitario COVID-19 por dicha ampliación. Por lo que la Entidad no puede aprobar esos precios de acuerdo a la oferta aprobada al inicio de la pandemia, además con la resolución mencionada en el anterior párrafo la Entidad está aprobando ampliaciones de COVID-19 con esos mismos precios a todas las empresas ejecutoras y supervisoras que solicitan ampliación de presupuesto por COVID-19. (ver anexo 1)
- En ese sentido, el área de infraestructura de la U.E. Proamazonas, ha tomado en cuenta los precios aprobados en las demás obras que actualmente se está ejecutando con la finalidad de que se mantenga los mismo estándar de precios aprobados y actualizados respecto del plan COVID-19, tal y como se viene realizando para casos similares.”

Presupuesto Complementario del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)	ONSERVACION
1.0	IMPLEMENTACION DEL PLAN					
1.1	Atomizador de alcohol 500 ml	Unid.	7.00	S/ 8.00	S/ 56.00	
1.2	Pulsometro (medir la saturación de oxígeno)	Und	1.00	S/ 100.00	S/ 100.00	
1.3	Termómetros digitales (Toma de T según RM N° 972-2020-MINSA)	Und	2.00	S/ 67.80	S/ 135.60	
2.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE TRABAJO					
2.1	Personal responsable de limpieza y desinfección	Mensual	2.20	S/ 1,500.00	S/ 3,300.00	Exclusivas para la limpieza y desinfección de los SS.HH, almacén, comedor, y demas areas de campamento
2.2	Legia	Gln	32.00	S/ 12.00	S/ 384.00	
2.3	Guantes de nitrilo	Unid.	4.00	S/ 10.00	S/ 40.00	
3.0	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID-19					
3.1	Traje Tiveck (Personal que realiza desinfección y limpieza)	Unid.	9.00	S/ 25.42	S/ 228.78	Considerando su cambio semanal
3.2	Mascarilla quirúrgica (RM_135-2020-MINSA) (50 und)	Paq.	16.00	S/ 25.42	S/ 406.72	
3.3	Mascarillas Textiles de Uso Comunitario	Unid.	440.00	S/ 4.00	S/ 1,760.00	
3.4	Mascarillas KN 95 (10)	paq.	13.00	S/ 25.42	S/ 330.46	
3.5	Gorros quirurgicos	caja	2.00	S/ 8.47	S/ 16.94	
3.6	Mandil quirurgico de Enfermería	Unid.	30.00	S/ 25.42	S/ 762.60	
3.7	Ropa de proteccion esteril (chaqueta y pantalon)	Unid.	9.00	S/ 25.42	S/ 228.78	
3.9	Guantes de latex descartable talla S	caja	1.00	S/ 43.12	S/ 43.12	
4.0	VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES					
4.1	Vigilancia medica ocupacional(Enfermera Licenciada)	Mensual	2.20	S/ 3,500.00	S/ 7,700.00	Licenciado en enfermería
4.2	Pruebas rápidas COVID-19 (ingreso, mensual, fin de obra, emergencia)	Unid.	275.00	S/ 30.00	S/ 8,250.00	
5.0	HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES					
5.1	Jabones liquidos litro	Unid.	55.00	S/ 15.00	S/ 825.00	
5.2	Papel toalla para secado de manos 200m	Unid.	55.00	S/ 16.80	S/ 924.00	
5.3	Alcohol gel 70° por litro	Unid.	40.00	S/ 15.00	S/ 600.00	
5.4	Alcohol liquido de 70° por litro	Unid.	100.00	S/ 15.00	S/ 1,500.00	
5.5	Cal (saco de 20 kg)	saco	4.00	S/ 25.00	S/ 100.00	
6.0	UNIDAD DE TRANSPORTE					
6.1	Alquiler de movilidad para trasladar al personal de requerir atención médica especializada en relación al COVID - 19 en caso de emergencia	Mensual	2.20	S/ 3,000.00	S/ 6,600.00	Esta incluido el pago al chofer
7.0	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS					
7.1	Disposicion Final de Residuos Peligrosos (Mascarillas, guantes, papeles desechables,etc)	Mensual	2.20	S/ 50.00	S/ 110.00	
7.2	Bolsas plasticas de residuos Peligrosos (Color rojo) 50 X 70	Paquet.	1.00	S/ 65.00	S/ 65.00	
7.3	Caja de bioseguridad para punzocortantes (material carton)	Unid.	2.00	S/ 15.00	S/ 30.00	
SUB TOTAL					S/ 34,497.00	





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 056-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Que, mediante Informe N° 771-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 19 de agosto del 2021, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico remite al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas la ampliación del presupuesto del Plan COVID-19, indicando: "Por lo tanto, en mérito al INFORME N° 038-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/JCAH, emitido por el Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras – coordinador de obra, la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, solicita derivar la presente al área de asesoría legal para proceder con acto resolutorio de aprobación del presupuesto del Plan COVID-19 por ampliación de plazo N° 03 – adicional de obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD, REGIÓN AMAZONAS"..."

Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD en su numeral 7.4. establece "los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra", y, además, según la Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en el numeral 6.4 se indica que "una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"; por lo que se ha determinado que, estas actividades, en estricto, no resultan indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, sino más bien surgen, por el contexto de emergencia sanitaria que vive nuestro país y el mundo entero, a raíz de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del supervisor, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Coordinador de obra; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.

Que, en uso de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo del 2021, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesor Legal.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar el nuevo presupuesto por COVID-19 generado por la ampliación de plazo N° 03 por 66 (sesentaseis) días calendarios solicitado por el Consorcio Vial Vilaya por la ejecución de la obra: "Saldo de obra: Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lamud, Región Amazonas" por el importe de S/34,497.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y siete y 00/100 Soles), quedando vigente el importe del presupuesto total por COVID-19 en S/ 307,305.00 (Trescientos siete mil trescientos cinco y 00/100 Soles)

Artículo segundo. - Notificar al Consorcio Vial Vilaya, Consorcio Supervisor Cáclic, e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIME REYNA CHUQUIPONDO
 Director Ejecutivo (e)